



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 17 de septiembre de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas y cincuenta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **35.156,57 €** de cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE TER.	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	15/09/2021	2021 342 22100	3.438,48 €
M.-Z. M., I.	15/09/2021	2021 920 22604	423,50 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	15/09/2021	2021 920 22103	36,37 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/09/2021	2021 342 22100	1.541,88 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/09/2021	2021 342 22100	328,48 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	15/09/2021	2021 161 22700	12.774,21 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	15/09/2021	2021 150 21300	84,46 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	15/09/2021	2021 163 21300	61,71 €
CASADO RIOJA, S.L.	15/09/2021	2021 150 21300	132,37 €
CASADO RIOJA, S.L.	15/09/2021	2021 323 21200	6,73 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	15/09/2021	2021 311 22700	23,91 €
M.A.M.G.	15/09/2021	2021 150 21300	5,17 €
M.A.M.G.	15/09/2021	2021 920 22104	149,30 €
M.A.M.G.	15/09/2021	2021 920 22104	149,30 €
RIOJACER, S.A.	15/09/2021	2021 342 21201	44,03 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	15/09/2021	2021 1621 22700	1.075,80 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	15/09/2021	2021 323 21200	10,13 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	15/09/2021	2021 150 21300	24,22 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	15/09/2021	2021 454 63100	72,60 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	15/09/2021	2021	920 22200	340,93 €
M.P.M.M.	15/09/2021	2021	323 22700	917,58 €
M.P.M.M.	15/09/2021	2021	920 22700	1.704,08 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	15/09/2021	2021	160 21000	272,25 €
R.G.S.	15/09/2021	2021	920 22706	2.104,92 €
PREFABRICADOS J.A., S.L	16/09/2021	2021	171 62900	367,44 €
DISTRIBUIDORA PAPELERA	16/09/2021	2021	342 63903	96,20 €
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	16/09/2021	2021	432 22699	4.840,00 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	16/09/2021	2021	920 22103	1.058,14 €
Y.A.T.	16/09/2021	2021	323 22105	220,16 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	920 22100	226,52 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	323 22100	238,14 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	920 22100	183,13 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	920 22100	302,04 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	330 22100	134,49 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	920 22100	417,61 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	342 22100	225,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	17/09/2021	2021	920 22100	57,45 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	920 22100	134,03 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	323 22100	486,54 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	330 22100	397,99 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/09/2021	2021	323 22100	48,68 €
TOTAL				35.156,57 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COLOCACIÓN DE MALLA EN TRINQUETE.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para colocación de malla en pared superior de trinquete, se ha pedido presupuesto a **CONSTRUCCIONES ANGUIANO, S.L.** por importe de 528€ más 111,88€ de IVA; Total 638,88€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - AUTORIZAR un gasto de 3 de 528€ más 111,88€ de IVA; Total 638,88€ CONSTRUCCIONES ANGUIANO, S.L. con cargo a la partida 342 62200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la colocación de malla en pared superior de Trinquete.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA EL ARREGLO DE AVERÍAS EN LA E.D.A.R.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del alcalde Alberto Peso Hernáiz, para el arreglo de averías detectadas en la E.D.A.R, se ha solicitado presupuesto a **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA S.L** por importe de 2940€ más 617,40€ de IVA, Total 3.557,40€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - AUTORIZAR el gasto de un gasto 2.940,00 € más 617,40 € de IVA, Total 3.557,40€ de la empresa GYD **TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.** con cargo a la partida 160 61901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para el arreglo de averías detectadas en la E.D.A.R de Fuenmayor.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIONES EN LA ENTRADA DEL TÚNEL DE LA BOCA DEL RÍO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de trabajos a realizar en la entrada del túnel de la boca del río, y se ha pedido presupuesto a la empresa **ALBAÑILERÍA NICOLÁS Y ALBERTO, S.C.** por importe de 5.290 € más 1.110,90 € IVA, **total: 6.400,90 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ALBAÑILERÍA NICOLÁS Y ALBERTO, S.C.** por importe de 5.290 € más 1.110,90 € IVA, **total: 6.400,90 €.** para contratación de trabajos a realizar en la entrada del túnel de la boca del río, con cargo a la partida 454 63100 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE CAMBIO DE ILUMINACIÓN A TECNOLOGÍA LED EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO DE INFANTIL Y PRIMARIA DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE Nº 2 DE FUENMAYOR.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor ha tramitado el expediente de contratación del proyecto de cambio de iluminación a tecnología led en la instalación eléctrica de baja tensión para el edificio de infantil y primaria del Colegio Público Miguel de Cervantes mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con la documentación técnica y administrativa obrante en el expediente.

Atendido que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN era de 71.105,54 € (58.930,20 € + 11.375,34 € de I.V.A.).

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por **ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A. "ELOSA"** ha sido la más ventajosa de conformidad con los criterios del pliego, en el importe económico de **51.820,00 € + 10.882,20 €, TOTAL 62.702,20 €**

Vistos los pliegos elaborados para regir la presente contratación, y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que en el presente expediente es el alcalde-Junta de Gobierno Local, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios.

Teniendo en cuenta que han presentado oferta las empresas que han obtenido la siguiente puntuación:

POSICIÓN	EMPRESA	CRITERIOS	CRITERIOS	TOTAL
----------	---------	-----------	-----------	-------

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

		DE JUICIO DE VALOR	AUTOMÁTICOS	
1	ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A.	45	125,21	170,21
2	E.R.A. RIOJA, S.L.	35	135	170,00
3	SELEN NORTE	32	118,33	150,33

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de los Pliegos de Cláusulas que rigen la licitación, se requirió al licitador la documentación justificativa, así como la constitución de la garantía definitiva.

Atendido que se ha constituido la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación, IVA excluido, habiéndose efectuado transferencia bancaria a la cuenta municipal abierta en Caja Rural de Aragón, con fecha 17 de septiembre de 2021, por importe de 2.591,00 €, manteniéndose dicha garantía hasta la finalización del plazo previsto en el pliego y ofertado por el licitador.

Atendido que se ha presentado la documentación relativa al representante de la mercantil D. Rubén Ferrus Ciriza (16.554.658-V), junto con el poder otorgado ante el Notario D. Juan Antonio Villena Ramírez, protocolo 2.409 de 4 de agosto de 2004, certificados de corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social, adscripción de medios, etc.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como el resto de normativa concordante de aplicación, por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con el resto de normativa concordante de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **Adjudicar** el contrato administrativo del **PROYECTO DE CAMBIO DE ILUMINACIÓN A TECNOLOGÍA LED EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO DE INFANTIL Y PRIMARIA DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE CERVANTES EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE Nº 2 DE FUENMAYOR.** de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente, y la propuesta presentada, a favor de **ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A. "ELOSA"** por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios del pliego, en el importe económico de **51.820,00 € + 10.882,20 €, TOTAL 62.702,20 €** efectuándose la adjudicación en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y de conformidad con la oferta formulada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente que implica la presente contratación, autorizando el mismo, con cargo a la aplicaciones del Presupuesto General Municipal de 2021, (920.62902), de conformidad con las dotaciones efectuadas, para la adaptación de diversos inmuebles municipales a la normativa energética.

Tercero. Designar como responsable del contrato al técnico municipal y convocar al representante legal de la mercantil para la firma del contrato.

Cuarto. Notificar la adjudicación a los interesados con indicación de recursos, tanto al licitador adjudicatario, como a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



Ayuntamiento de Fuenmayor

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE 40 CONTADORES DE AGUA DE 15MM PARA CAMBIO DE LOS AVERIADOS Y ALTAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del alcalde Alberto Peso Hemáiz, para la compra de **40 CONTADORES DE AGUA de 15mm**, para cambio de los averiados y altas, se ha solicitado presupuesto a **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.** por importe de 1.264€ más 265,44C de IVA, Total 1.529,44d y a HONEYWLL (IBERCONTA), por 1.560C más 327,60€ de IVA, Total 1.887,60€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda AUTORIZAR el gasto de un gasto de 1.264C más 265,44 de IVA, Total 1.529,44C de la empresa GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L. con cargo a la partida 161 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - AUTORIZAR el gasto de un gasto de 1.264C más 265,44d de IVA, Total 1.529,44C de la empresa **GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.** con cargo a la partida 161 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de 40 contadores de agua de 15mm para cambio de los averiados y altas.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

7.1.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma de patios interiores en vivienda, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 2.093,50 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 62,80 €
--------------------	---	------------------------	--

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 2.093,50 €	Tramo 3	IMPORTE CUOTA 78,05 €
--------------------	---	--------------------------	--

TOTAL A INGRESAR 140,85 €

7.2.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para sustitución de solado y alicatado de cuarto de baño, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 1.840 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 55,20 €
--------------------	--	------------------------	--

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 1.840 €	Tramo 2	IMPORTE CUOTA 38,95 €
--------------------	--	--------------------------	--

TOTAL A INGRESAR 94,15 €

7.3.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma integral de aseo y baño en vivienda, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 14.972,10 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 449,16 €
--------------------	--	------------------------	---

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 14.972,10 €	Tramo 5	IMPORTE CUOTA 271,75 €
--------------------	--	--------------------------	---

TOTAL A INGRESAR 720,91 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

7.4.- La Junta de Gobierno Local, visto el Proyecto de Ejecución de las Fases 1 y 2 de la Restauración de la torre de la Iglesia Parroquial de Santa María en Fuenmayor concede la licencia solicitada por DIOCESIS DE CALAHORRA Y LACALZADA, CIF R2600026E para restauración de la torre de la iglesia parroquial de Santa María situada en Avenida Ciudad de Cenicero, nº 2 en Fuenmayor, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio, por lo que deberá minimizarse el impacto en el dominio público, y en el tránsito de la zona, tanto peatonal como de vehículos, con las medidas de protección adecuadas. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso, junto con las establecidas por el técnico municipal relativa al certificado de los andamios, la presentación de la evaluación de riesgos, nombramiento de un coordinador de Seguridad y Salud, etc.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	86.031,50 €	EXENTO	

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	86.031,50 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 969,24 €

7.5.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.432,56 €	3 %	42,97 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.432,56 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 81,92 €

7.6.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para habilitación de un merendero en el interior de su vivienda, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y



Ayuntamiento de Fuenmayor

a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	9.253 €	3 %	277,59 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	9.253 €	4	156,05 €

TOTAL, A INGRESAR 433,64

8.- AYUDAS SOCIALES

Vistas las solicitudes de ayudas sociales presentadas, y una vez examinadas, la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, acuerda aprobar las siguientes:

8.1.- Vista la solicitud presentada con R.E. N.º 2499 de fecha 15 de septiembre de 2021, de concesión de ayuda social, para adquisición de libros de texto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-2 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **105,28 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)